



## Asamblea General

Distr. limitada  
1° de noviembre de 2002  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 88 del programa

Actividades operacionales para el desarrollo

Venezuela:\* proyecto de resolución

### Mecanismos de presentación de las promesas de contribuciones y movilización de recursos para las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 56/201, de 21 de diciembre de 2001, y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social,

*Recordando asimismo* el párrafo 31 del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977 y la resolución 45/215, de 21 de diciembre de 1990 sobre futuras arreglos administrativos para la Conferencia de Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo,

*Reafirmando* que las actividades operacionales constituyen uno de los pilares básicos de las Naciones Unidas, y que debe mejorarse el impacto de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en particular incrementando considerablemente su financiación, sobre una base predecible, continua y garantizada, proporcional al aumento de las necesidades de los países en desarrollo, y aplicando plenamente las resoluciones de la Asamblea General sobre la revisión trienal de política de las actividades operacionales para el desarrollo y las disposiciones pertinentes de la resolución 52/12 B de la Asamblea, de 19 de diciembre de 1997,

*Reafirmando asimismo* que unos recursos básicos en forma de recursos no vinculados constituyen la piedra angular de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



*Recordando* la importancia de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas para prestar apoyo a las iniciativas nacionales destinados a alcanzar los objetivos y metas de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los proclamados en la Declaración del Milenio<sup>1</sup> de las Naciones Unidas y en los documentos resultantes de las principales conferencias de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>2</sup>;

2. *Destaca* la necesidad de garantizar el pleno apoyo a la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas promoviendo a tal efecto actividades intergubernamentales en el marco de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, que constituyen los foros de alto nivel de las Naciones Unidas para debatir las cuestiones relacionadas con la cooperación para el desarrollo así como la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas como instrumentos para facilitar la movilización de recursos, en particular, los recursos básicos para estas actividades operacionales;

3. *Destaca asimismo* que, para lograr que los principales actores se comprometan a movilizar recursos, estas actividades deben:

a) Tener una elevada visibilidad política y pública y contar con la participación de los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados;

b) Estar organizados de conformidad con las prioridades de desarrollo establecidas en la Declaración del Milenio<sup>1</sup> y en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

c) Tener como objetivo una financiación multianual;

d) Tener en cuenta la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo como reflejo de la práctica de presentación de informes basados en los resultados;

e) Tener en cuenta y atender las necesidades de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Recomienda* que estas actividades incluyan, en particular, un acto de alto nivel dedicado exclusivamente a examinar a fondo la financiación de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, acto que debe organizarse una vez al año, con carácter regular, coincidiendo con las siguientes ocasiones:

a) El diálogo bienal de alto nivel de la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación,

b) La fase de alto nivel de los períodos de sesiones sustantivos anuales del Consejo Económico y Social;

5. *Toma nota* de los esfuerzos de los Consejos de Administración y las secretarías del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia con el fin de establecer marcos de financiación multianual que integren los objetivos, recursos, presupuestos y resultados de los programas con el fin de aumentar los recursos básicos

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

y de mejorar su previsibilidad, y les invita a que continúen desarrollando y mejorando los marcos de financiación multianual como instrumento estratégico de gestión de los recursos;

6. *Recuerda* que se ha acordado un presupuesto anual de 1.100 millones de dólares para los recursos ordinarios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y destaca en este contexto la necesidad de establecer también objetivos anuales similares para los recursos ordinarios de otros fondos y programas de las Naciones Unidas;

7. *Hace un llamamiento* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Fondo de Población de las Naciones Unidas y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para que celebren los períodos de sesiones sobre promesas de contribuciones de los respectivos marcos de financiación multianuales en un período único, en el contexto de las reuniones conjuntas de sus Consejos de Administración, y alienta a otros fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas a que adopten el concepto de marcos de financiación multianuales como mecanismo para garantizar durante varios años la financiación de sus actividades respectivas;

8. *Decide*, sobre la base del informe provisional del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 56/201<sup>3</sup>, examinar nuevamente en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General y en el contexto de la revisión trienal de política de las actividades operacionales para el desarrollo la situación de la Conferencia Anual de Promesas de Contribuciones para Actividades de Desarrollo.

---

<sup>2</sup> A/57/332.

<sup>3</sup> E/2002/47 y Add.1 y 2.